

RESOLUCIÓN NÚMERO 23/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011115

**ANTECEDENTES**

- I. El veinte de marzo de dos mil quince, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, recibió y posteriormente turnó a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, la solicitud de acceso a la información **1615100011115** en la que se requirió lo siguiente:

*"Presupuesto asignado para la administración y manejo de la Reserva de la Biosfera Nahá-Metzabok desde su creación hasta 2014" (sic)*

- II. A través del oficio número F00.-DRFSIPS/316/2015, del veintisiete de marzo de dos mil quince, la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la solicitud referida en el numeral que precede, la cual versa en lo siguiente:

"[...]

*Al respecto, con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 18, 26 y 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción XXXI, inciso b, 41, 70, 71, fracción VIII y 79, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 1º, 2º numeral 8º y 3º numeral 8º del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2007, se establecen nueve direcciones regionales para el eficaz y eficiente ejercicio de las atribuciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, donde se incluye a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, cuya circunscripción territorial queda comprendida por los estados de Oaxaca, Chiapas y parte de la costa de Guerrero, me permito proporcionar a Usted la siguiente información :*

*I.- Anexo 1.- Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok del 2010 al 2014.*

*II.- Anexo 2.- Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Área de Protección de Flora y Fauna Nahá del 2010 al 2014.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 23/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011115

*III.- Anexo 3.- Presupuesto fiscal Programas de subsidios 2 del Área de  
Protección de Flora y Fauna Naha-Metzabok 2010 al 2014*

*Cabe señalar que la información anteriormente referida  
corresponde a las Áreas de Protección de Flora y Fauna Naha-  
Metzabok toda vez que estas áreas se encuentran inmersas en el  
polígono de la Reserva de la Biosfera Naha-Metzabok de  
reconocimiento internacional MaB-UNESCO desde el 2010.  
[...]" (sic)*

- III. Mediante oficio número F00/DEAEI/0478 del veinticuatro de abril de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la aludida solicitud de información, señalando lo siguiente:

*"Sobre el particular, se informa que el 2 de junio de 2010 fue incluida en el Programa del Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por sus siglas en inglés, la "Reserva de la Biosfera Nahá-Metzabock-México", misma que se conforma por dos Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal, que son el Área de Protección de Flora y Fauna Nahá y el Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok, razón por la cual se realizó la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, advirtiéndose que en los archivos de la Dirección a mi cargo, no existen registros de haber recibido algún Presupuesto desde la creación de dicha Reserva hasta el ejercicio 2014, por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma. [...]" (sic)*

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar la inexistencia de la información que realicen las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en los términos que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V de su Reglamento y el procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.





RESOLUCIÓN NÚMERO 23/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011115

II. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

III. Que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el cual prevé que cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que dicho colegiado resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

IV. Que la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene entre otras atribuciones la de coordinar las acciones operativas dentro de su circunscripción territorial correspondiente en las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación; asimismo, la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Nahá y del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok están facultadas para administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas del área en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 80 del referido Reglamento, por lo que mediante oficio número F00.-DRFSIPS/316/2015 del veintisiete de marzo de dos mil quince, el Director Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, informó que una vez realizada la búsqueda de la información solicitada en los archivos de esa Dirección Regional y de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Nahá y del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok se advirtió que obra en sus archivos la información de los años del 2010 al 2014 correspondiente al Presupuesto Fiscal ejercido en la operación del Área de Protección de Flora y Fauna Nahá y del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios de los años en mención en ambas Áreas Naturales Protegidas.

De lo anterior, se desprende que la información proporcionada por la Dirección Regional corresponde a los Presupuestos otorgados a las dos Áreas Naturales Protegidas que conforman la Reserva de la Biosfera Nahá-Metzabok, pero no se refieren al Presupuesto otorgado en particular a la "Reserva de la Biosfera Nahá-Metzabok", razón por la cual se advierte la inexistencia de la misma.



RESOLUCIÓN NÚMERO 23/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011115

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 76 del referido ordenamiento reglamentario, ejerce la atribución de establecer y aplicar los procedimientos administrativos, presupuestarios y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales que requiera esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en tal virtud, por diverso F00/DEAEI/0478 del veinticuatro de abril de dos mil quince, comunicó que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular, se advirtió que no existen registros de haber recibido algún Presupuesto desde la creación de la "Reserva de la Biosfera Nahá-Metzabok-México" desde la creación de la misma hasta el ejercicio 2014.

Por las consideraciones expuestas en párrafos que anteceden y derivado de que las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas manifestaron no contar con la información requerida por el particular, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información solicitada, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, por lo que se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, por lo que corresponde al Presupuesto asignado para la administración y manejo de la Resera de la Biosfera Nahá-Metzabok desde su creación hasta el año 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, ya que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de ésta en las Direcciones Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, Área de Protección de Flora y Fauna Nahá, Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok, así como en la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, no se encontró información y/o documentación alguna que hiciera referencia a la solicitada durante los periodos antes referidos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, a la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Nahá, Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas



RESOLUCIÓN NÚMERO 23/2015 DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO  
1615100011115

Naturales Protegidas, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer Recurso de Revisión en contra del presente proveído.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinticuatro de abril de dos mil quince.



**Lic. Antonio C. Cruz Cruz**  
Presidente del Comité de Información de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
en el Comité de Información de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



**Lic. Sergio Vera Jaime**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas